

D. José Luis Lizundia Askondo, Vicesecretario de esta Real Academia de la Lengua Vasca/EUSKALTZAINDIA y Secretario de su Comisión de Onomástica, emite el siguiente

**DICTAMEN:**

Que según el *Nomenclátor de los Municipios del País Vasco/Euskal Herriko Udalen Izendegia*, preparado y aprobado por esta Institución académica, el clasificado con el número 544 y denominado en la versión castellana *Samaniego*, es, asimismo, en su versión euskérica académica *SAMANIEGO*.

Que el nombre de este municipio aparece documentado a lo largo de la historia de las siguientes formas, según testimonio recogido por Fr. Fernando de Mendoza, en *Laguardia a mediados del siglo XIV*, Revista *Euskal-erriaren alde*:

- SAMANIEGO, villa (R.E.a.).
- Samaynnego, año 1366 (pág. 320).
- Samaynigo, año 1366 (pág. 320).
- Samaynniego, año 1366 (pág. 320).
- Saymannego, año 1366 (pág. 320).
- Samanigo, año 1368 (pág. 320).

En el *Quaderno de Leyes y Ordenanzas con que se gobierna esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava y diferentes Privilegios y Cédulas de su Magestad, que van puestos en el Indice; Impresos por mandado de dicha Muy Noble y Muy Leal Provincia*; En Vitoria: en la oficina de Tomás de Robles y Navarro, Impresor de dicha Muy Noble Provincia de Alava. Año de 1776, aparece en su pág. 217 la forma *Samaniego*, año 1742.

Que según acuerdo adoptado por esta Comisión en su última sesión, celebrada el pasado mes de Septiembre, se ratifica que el nombre euskérico de este municipio es *SAMANIEGO* y el de su gentilicio euskérico *samaniegar*.

Y para que conste y su remisión al Ayuntamiento de dicha villa, expido la presente en Bilbao a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

V.º B.º

*E. Knörr - Presidente de la Comisión.*